



COMUNICACIÓN, PRENSA Y DIFUSION

San Juan, 31 de Julio de 2025.-

SUPERVISION ESCOLAR DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTISTICA

ESCUELA SECUNDARIA DE COMERCIO NOCTURNA DR. SANTIAGO S. CORTINEZ

Llamado Especial, convoca a los PRECEPTORES titulares de la Escuela Secundaria de Comercio Nocturna Dr. Santiago S. Cortinez, a la inscripción para cubrir cargo de: **JEFE DE PRECEPTORES – Carácter Interino - Nivel Secundario – Turno Noche, 1ª Categoría, Radio 1**, según **Disposición N° 082-JCDRMyS-2025-**.

Cronograma:

Inscripción para la valoración personalizada de antecedentes y méritos el día: 06 de Agosto de 2025 de 09:00 a 12:00 hs., en sede de Junta de Clasificación Docente Rama Media Superior.

Emisión de listado provisorio y notificación del puntaje: 07 de Agosto de 2025 de 09:00 a 12:00 hs

Revocatoria (apelación de puntaje): 21 de Agosto, de 09:00 a 12:00 hs.

Resolución de Apelación: 22 de Agosto de 2025 de 09:00 a 12:00 hs

Listado Definitivo y notificación del puntaje: 25 de Agosto de 2025, de 09:00 a 12:00 hs

Requisitos:

- Poseer Título Docente, Habilitante y Supletorio según Art. 13, Inc. C y Art. 103 de la Ley 14473. Presentar copias de títulos y antecedentes debidamente registrados y legalizados por Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
- Ser preceptor titular en la Escuela Secundaria de Comercio Nocturna Dr. Santiago S. Cortinez, certificando tal situación con el instrumento legal correspondiente.
- Poseer antigüedad mínima de 05 años en la docencia, según el Artículo 111 de la Ley 14473, certificando la misma mediante prestación de servicios actualizada al **01 de agosto de 2025**.
- Encontrarse en situación activa según Art. 103° de la Ley 14473. Presentar certificación de servicios emitida por el establecimiento, actualizada al **01 de agosto de 2025**, consignando fechas de altas y bajas y los períodos de licencia con y sin goce de haberes.
- Copia legalizada de los 05 (cinco) últimos conceptos Escuela Secundaria de Comercio Nocturna Dr. Santiago S. Cortinez, conceptos no inferiores a Muy Bueno según Art. 26 de la Ley 14473.
- Certificaciones de otros antecedentes (cursos, jornadas, talleres, etc.) que no obren en su carpeta.